

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA,
en uso de las facultades que le confiere:
la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016,
el Decreto No. 1077 de 2015 y los decretos modificatorios,
el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga,
y una vez en firme el acto administrativo que concede el ajuste de cotas de áreas expide:

AJUSTE DE COTAS N° 22-0025 A.C

Fecha de Radicado: 12 de septiembre de 2022

1. INFORMACION DEL PREDIO

NÚMERO PREDIAL: 68001-01-05-0077-0029-000
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-46084
DIRECCIÓN DEL PREDIO: Carrera 8 #42-25
BARRIO: Alfonso Lopez
PROPIETARIO(s): Dablama S.A.S.
ÁREA DEL PREDIO: 96.00 m²
DESTINACIÓN: Vivienda
USO: R-4 Residencial con actividad económica
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2

2. DESCRIPCION DE LA ACTUACION

Se otorga favorablemente ajuste de cotas de áreas para el proyecto aprobado en acto de Reconocimiento de edificación No.68001-1-10-0315 expedido 18 de noviembre de 2010 por la Curaduria No.1 de Bucaramanga siendo curador urbano el Arquitecto Farid Numa Hernandez, se realiza el ajuste de cotas sobre el area del lote de 96,00m2 según el certificado de plano predial No.2543 de fecha 09 de julio de 2022 expedido por el Area Metropolitana de Bucaramanga, se ajustan los linderos con base en la Escritura No.2705 del 30 de septiembre de 2020 de la Notaria No.2 de Bucaramanga. Se realizan los ajustes en el cuadro de areas quedando el area del predio 96,00 m2, area libre primer piso 6,40m2 y area libre total de 82,25m2, quedando un área total construida de 452,75m2. La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente. Estas áreas se corrigen en los planos arquitectonicos.


NOTAS TÉCNICAS:

- El ajuste de cotas es la autorización para incorporar en los planos urbanísticos previamente aprobados por el Curador Urbano o autoridad Municipal o Distrital competente para expedir licencias, la corrección técnica de cotas y áreas de un predio o predios determinados cuya urbanización haya sido ejecutada en su totalidad.
- Los daños causados a terceros en la ejecución de las obras son responsabilidad del propietario del presente proyecto.
- Los muros que demarcan los linderos deben levantarse dentro de los límites del predio sobre el cual actúa en la presente actuación.

3. RESPONSABLES TECNICOS

ARQUITECTO: Henry León Reyes Jimenez Matrícula 68700-58780

Se expide en Bucaramanga el 4 de octubre de 2022.


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM


Farid Numa Hernandez
@ 291.235.086